

DIARIO OFICIAL

Año XII.

Bogotá, miércoles 5 de julio de 1876.

Número 3,782.

CONTENIDO.

	Pág.
PODER LEGISLATIVO.	
Lei 87 de 1876 (1.º de julio), de créditos adicionales al Presupuesto de gastos de 1875 a 1876.....	4177
Senado de Plenipotenciarios—Sesiones de los días 29 i 30 de junio de 1876.....	4177
Cámara de Representantes—Sesión del día 28 de junio de 1876.....	4178
Correccion oficial.....	4179
PODER EJECUTIVO.	
Decreto número 165 de 1876 (20 de abril), sobre organizacion del ramo telegráfico.....	4179
Decreto número 271 de 1876 (3 de julio), por el cual se abre un crédito ejecutivo extraordinario al Presupuesto de gastos para la vijencia de 1875 a 1876, en el Departamento de Correos.....	4180
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.	
Orden público—Telegramas.....	4180
SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.	
Relacion de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería jeneral de la Union.....	4180
SECRETARÍA DE GUERRA I MARINA.	
Estado de las líneas telegráficas.....	4180

Poder Lejislativo.

LEI 87 DE 1876

(1.º DE JULIO),

de créditos adicionales al Presupuesto de gastos de 1875 a 1876.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Abrense al Poder Ejecutivo los siguientes créditos adicionales para el Presupuesto de gastos de 1875 a 1876:

Departamento de lo Interior.

Capítulo 1.º Senado de Plenipotenciarios. (Personal).

Parágrafos.	Artículos.	Capítulos.	Total.
Artículo 1.º Asignacion de veintisiete Senadores Plenipotenciarios, a razon de seis pesos diarios cada uno, durante diez i seis dias de sesiones, contados desde el diez i siete del presente mes.....			2,692 ...
§.º Para pagar al señor Ramon Santodomingo Vila, Senador principal por el Estado soberano de Bolivar, por las dietas i viático que le corresponden conforme a lo resuelto por la Cámara en la sesion del día 3 de mayo, hasta.....			1,000 ...
Artículo 2.º Secretaria.			
§.º 1.º Sueldo del Secretario a \$ 200 mensuales durante el mismo tiempo.....			106-65
§.º 2.º Sueldo del Oficial mayor, por el mismo tiempo, a \$ 140 mensuales.....			74-65
§.º 3.º Sueldo de cuatro escribientes, a \$ 60 mensuales cada uno en el mismo tiempo			128 ...
§.º 6.º Sueldo del Portero auxiliar, a razon de \$ 25 mensuales, por el mismo tiempo.....			13-35
§.º (nuevo). Sueldo del Secretario auxiliar, a razon de \$ 200 mensuales en id. id....			106-65
§.º (nuevo). Sueldo de un Escribiente supernumerario, a \$ 60 mensuales en id. id....			32 ...
	1,461-30	4,053-30	
Total del capítulo 1.º			\$ 4,053-30
Capítulo 3.º			
Cámara de Representantes (personal).			
Artículo 1.º Asignacion de sesenta i un Representantes a \$ 6 diarios cada uno hasta el 3 del mes de julio, caso que las sesiones se prorroguen hasta esa fecha.....			5,856 ...
Artículo 3.º Sueldo de un Diputado a \$ 6 id. en id.....			96 ...
Artículo 3.º Sueldo de cinco Comisarios, a \$ 6 diarios cada uno, en id. id.....			480 ...
Artículo 4.º Secretaria.			
§.º 1.º Sueldo del Secretario de la Cámara de Representantes, a razon de \$ 200 mensuales por id. id.....			106-65
§.º 2.º Sueldo del Oficial mayor en el mismo tiempo, a \$ 140 mensuales.....			74-65
§.º 3.º Sueldo de cuatro Escribientes, a razon de \$ 60 mensuales cada uno en id. id....			128 ...
§.º 5.º Sueldo del Portero auxiliar, a \$ 25 mensuales, en id. id.....			13-35
§.º 6.º Sueldo de dos escribientes supernumerarios, a \$ 60 mensuales cada uno, en id. id.....			64 ...
§.º 7.º (nuevo). Sueldo de los empleados de la Secretaría de la Cámara de Representantes en diez dias más para arreglar el archivo.....			227-20
	613-85	7,045-85	
Suma el capítulo.....			\$ 7,045-85
Pasan.....			\$ 11,099-15

Vienen.....	\$ 11,099-15
Capítulo 9.º Impresiones oficiales i encuadernacion. Artículo (nuevo). Impresiones oficiales i encuadernacion, hasta.....	4,000 ... 4,000 ...
Suma el capítulo.....	\$ 4,000 ...
<i>Departamento de Gastos de Hacienda.</i>	
Capítulo 4.º Aduanas. Gastos varios. Artículo (nuevo). Para legalizar el gasto hecho en los años económicos de 1874 a 1876 en el sueldo de un escribiente más, creado para la Aduana de Buenaventura, por decreto número 21, de 1875 (<i>Diario Oficial</i> número 3,357).....	577-05
Capítulo 11. Resguardo de Rentas. Artículo (nuevo). Para pagar a la Inspeccion del puerto de Panamá los sueldos que se le adeudan por los meses de junio, julio i agosto de 1875.....	656 ... 1,233-05
Suma este Departamento.....	\$ 1,233-05
Suman los créditos adicionales.....	\$ 16,332-20

Dada en Bogotá, a treinta de junio de mil ochocientos setenta i seis.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,
 JOAQUIN M. VENGOECHEA.
 El Presidente de la Cámara de Representantes,
 JACINTO CORREDOR.
 El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,
 José Maria Quijano Otero.
 El Secretario de la Cámara de Representantes,
 Adolfo Cuellar.

Bogotá, 1.º de julio de 1876.
 Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union, (L. S.) AQUILEO PARRA.
 El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,
 LUIS A. ROBLES.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesion del día 29 de junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO VENGOECHEA.

En Bogotá, el día 29 de junio de 1876, a las once de la mañana, se llamó la lista de los señores Senadores a la cual respondieron solamente los ciudadanos Cervera, Garcia, Guarizo, López, Mosquera, Payan, Restrepo, Rodriguez, Samper, Vargas i Vengoechea.

A las doce se repitió el mismo llamamiento, i entónces se declaró abierta la sesion, habiéndose completado el quorum reglamentario con la concurrencia de los ciudadanos Arholecda, Borda, Cadena, De la Torre, Díez, Fariás, Neira i Pizano. Los señores Caicedo, Camargo i Viana, estuvieron ausentes con excusa legal.

El Senado se ocupó en estos asuntos:

I
 Sa leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, firmándose la del 27 de los corrientes.

II
 Dióse cuenta del orden del día de ambas Cámaras; i de la nota número 393, del señor Secretario de la de Representantes en que participa que aquel Cuerpo ha suspendido indefinidamente la consideracion del proyecto de "lei que autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar ciertos contratos," i resuelto, al mismo tiempo, que se diga al ciudadano Presidente de la Union que la Cámara reconoce i estima los patrióticos sentimientos que lo han animado a dirijir al Congreso su mensaje sobre ferrocarril del Norte; pero que ella, por su parte, conceptúa que no es prudente legislar sobre tan grave materia, hasta no tener a la vista todos los datos que son necesarios para poderlo haecer con el debido acierto.

III
 En cumplimiento del artículo adicional al Reglamento para la correspondencia recíproca de las dos Cámaras, el Presidente designó al señor Senador Guarizo para miembro de la comision que, en asocio del que se nombre por la honorable Cámara de Representantes, revise los ejemplares de los

proyectos de lei que no hayan alcanzado a ponerse en limpo el día que el Congreso cierre sus sesiones; i ordenó que así se comunicara a la otra Cámara Lejislativa.

IV
 Consideráronse los dos artículos para el Departamento de Gastos de Hacienda, capítulos 4.º i 11, Aduanas i Resguardo de rentas, respectivamente, en que la honorable Cámara de Representantes ha insistido para el proyecto de "lei de créditos adicionales al Presupuesto de gastos de 1875 a 1876," i el Senado los aprobó en esta vez: el señor Cervera hizo leer algunos documentos justificativos del segundo. Se comunicó el resultado sin pérdida de tiempo.

V
 El señor Senador Borda propuso, i fué aprobado, lo que se copia a continuacion:
 "Nómbrese por la Presidencia un orador que sustente en la Cámara de Representantes las partidas para el proyecto de Presupuestos nacionales de rentas i gastos para la vijencia fiscal próxima, en que ha insistido el Senado; i hecho tal nombramiento, comuníquese a la Secretaría de la Cámara de Representantes."

En cumplimiento de esta resolucion, el Presidente nombró como orador al señor Senador Garcia; i dispuso que se diera aviso a la oficina respectiva.

VI
 En seguida se discutieron las variaciones que ha acordado la honorable Cámara de Representantes para el proyecto de "lei que concede pension al ciudadano Gregorio Gutiérrez Vergara," i fueron aprobadas; por la primera se rebaja a cuarenta pesos la pension de ochenta que habia concedido el Senado; i por la segunda se suprime el considerando que empieza así: "Que el mismo ciudadano tenia derechos adquiridos, como que es uno de los herederos d.º."

El Presidente ordenó que se diese aviso del resultado, i se pudiese el proyecto en los términos en que debe someterse a la sancion ejecutiva.

VII
 Al darse cuenta de la primera de las resoluciones sobre nulidad de leyes de los Esta-